

CONTRATO DE SERVICIOS

Que suscriben entre la **UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR**, representada por su Rector Dr. JOSE LUIS GUTIERREZ SARDAN, con C.I. 1024838 Ch., designado por el Consejo Superior mediante Resolución N° 05/11/2016, de 21 de noviembre de 2016 y, por otra parte, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR CIDE S.A.**, con asiento en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, representado por su Gerente General, M.Sc. David Max Olivares Alvares, con C.I. 0955889209, bajo las condiciones que se insertan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Objeto). El objeto del presente contrato es la ejecución de los Programas de Doctorado en Derecho Constitucional, en Ciencias Pedagógicas y en Administración de Empresas, de naturaleza eminentemente investigativa, lo que significa que desde el comienzo se trabaja en la elaboración de tesis, a partir del perfil que deben presentar los aspirantes a tiempo de la inscripción y en los dos primeros Seminarios se consolidan los **Planes de Investigación Doctoral**, y a lo largo de los seis semestres (tres años) se trabaja en la tesis y se cumplen otras actividades convergentes a la formación científica de los doctorantes. El Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador cumplirá las tareas operativas de reclutamiento de aspirantes y organización de viajes de los estudiantes hacia Bolivia.

SEGUNDA (Objetivo). El trabajo conjunto de ambas instituciones tiene por objetivo formar doctores en disciplinas científicas de gran interés para nuestros pueblos, que sean capaces de aportar nuevos conocimientos a la ciencia, para resolver los problemas del entorno social. Es decir, en la nueva propuesta académica de cuarto nivel de formación, donde el proceso empieza y termina con la investigación, lo que determinará el producto terminal de investigador de alto nivel científico.

TERCERA (Obligaciones de la Universidad). En el marco del presente contrato la Universidad se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar el diseño curricular actualizado de los programas de doctorado indicados en la primera cláusula.
- Cumplir estrictamente el cronograma de los Seminarios, el seguimiento para la entrega oportuna de avances de investigación y la elaboración de dos artículos científicos para su publicación en una revista internacional indexada.
- Organizar eventos científicos con la participación de los doctorantes en calidad de expositores.
- Proporcionar material para cada evento en forma digital.



- La dirección de Seminarios estará a cargo de docentes de reconocido nivel profesional y experiencia acumulada en este tipo de actividades.
- Asignar tutor a cada uno de los doctorantes, una vez que haya sido aprobado el **Plan de Investigación**.

CUARTA (Obligaciones del Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador). Asume formalmente las siguientes obligaciones operativas de apoyo a los programas de doctorado de la Universidad Andina Simón Bolívar (SEDE CENTRAL – BOLIVIA).

- Desarrollar una campaña sistemática de promoción en la provincia Guayas para los doctorados científicos en Derecho Constitucional, Ciencias Pedagógicas y en Administración de Empresas.
- Conformar grupos de 20 participantes como mínimo en cada programa, para dar inicio.
- Constituir acuerdos formales con los aspirantes para los viajes a Bolivia con el fin de garantizar la asistencia a los Seminarios.
- Informar sobre los requerimientos de posgrado en la sociedad ecuatoriana, especificando las áreas de conocimiento más solicitadas, para diseñar otros programas tendentes a consolidar las relaciones interinstitucionales.
- Apoyar en las actividades de matriculación y seguimiento en la actividad investigativa desde el componente administrativo.
- Garantizar el pago de matrículas y las colegiaturas de acuerdo al cronograma establecido.
- Cooperar a los estudiantes en los trámites administrativos que realicen.
- Organizar los viajes colectivos o individuales que realicen a la Sede de la Universidad Andina Simón Bolívar en Bolivia.

CUARTA (Manejo económico). En este rubro corresponde regular en forma clara las obligaciones de las partes en los siguientes términos:

- Los costos de viaje, alojamiento, alimentación, transporte y otros gastos corre por cuenta de cada doctorante.
- Los depósitos de pago se realizarán en las cuentas U.A.S.B. en Guayaquil, o directamente en la Universidad – Sede Central.
- La inversión corporativa total es de 7000\$us., pagaderos en cuatro cuotas, en los primeros cuatro semestres, de los cuales 6000\$us, son para la Universidad y 1000\$us. por estudiante se reconocerá al C.I.D.E., pagaderos según cronograma.
- El C.I.D.E. en su actividad de marketing podrá establecer estímulos y formas de motivación para captar más participantes.

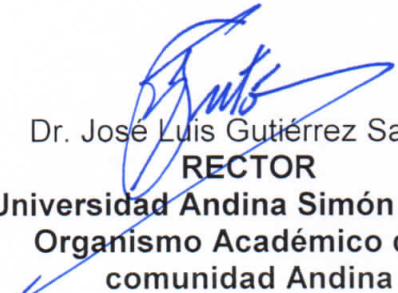
QUINTA (Aspectos fundamentales). Por su importancia en la ejecución de los programas investigativos se establece lo siguiente:

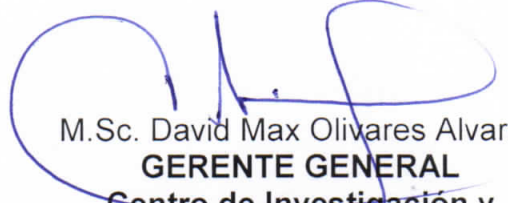
- La ejecución de los programas de doctorado se regulan por el diseño curricular y el respectivo Reglamento, y en su caso se recurrirá a la legislación general de la Universidad Andina Simón Bolívar.
- Por la naturaleza investigativa de los programas de doctorado se establece un plazo mínimo de elaboración y defensa pública de la tesis de 3 años, pudiendo ampliarse a 5; al término del mismo se cerrará el programa.
- Expresamente se reitera que el costo del programa y las obligaciones bilateralmente asumidas no se modificarán durante la vigencia de los programas a nombre de la U.A.S.B. y tampoco se podrán realizar otros cobros.
- Se determina que el abandono de un participante se aceptará previo pago de la obligación económica total.

SEXTA (Vigencia, revisión y extinción). El presente contrato tendrá vigencia por el período de cinco años, para garantizar la titulación de todos los doctorantes. Asimismo, se señala que cualquier modificación de este acuerdo, será previo consentimiento de las partes. Por otra parte podrá extinguirse por las siguientes causas: Incumplimiento del objeto del Convenio; vencido el plazo de vigencia establecido; por razones de fuerza mayor o caso fortuito y por acuerdo de partes.

SEPTIMA. El presente contrato entrará en vigencia desde la fecha en que se acredite la ampliación del periodo en el ejercicio del cargo de Gerente General en favor de M.Sc. David Max Olivares Alvares, mediante el registro del poder en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Las partes declaran el pleno conocimiento del texto íntegro del presente contrato, para cuya constancia suscriben en triple ejemplar del mismo tenor y valor, en la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días de enero de dos mil diecinueve.


Dr. José Luis Gutiérrez Sardán
RECTOR
Universidad Andina Simón Bolívar
Organismo Académico de la
comunidad Andina


M.Sc. David Max Olivares Alvares
GERENTE GENERAL
Centro de Investigación y
Desarrollo Ecuador